



ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Situación a 1 de junio de 2012

FUENTE: SAAD-IMERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

<p>Portal Mayores http://www.imersomayores.csic.es</p>			 Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
---	--	---	---

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

ESTADÍSTICAS

NOTA IMPORTANTE: En junio de 2011 se ha procedido a la implantación de una mejora técnica en el control de vivencia de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE); por otra parte se ha procedido a la depuración de una serie de expedientes que no continúan activos en el SISAAD por diferentes causas (desistimiento, caducidad, traslados, no acreditar situación de dependencia...).

1.- SOLICITUDES

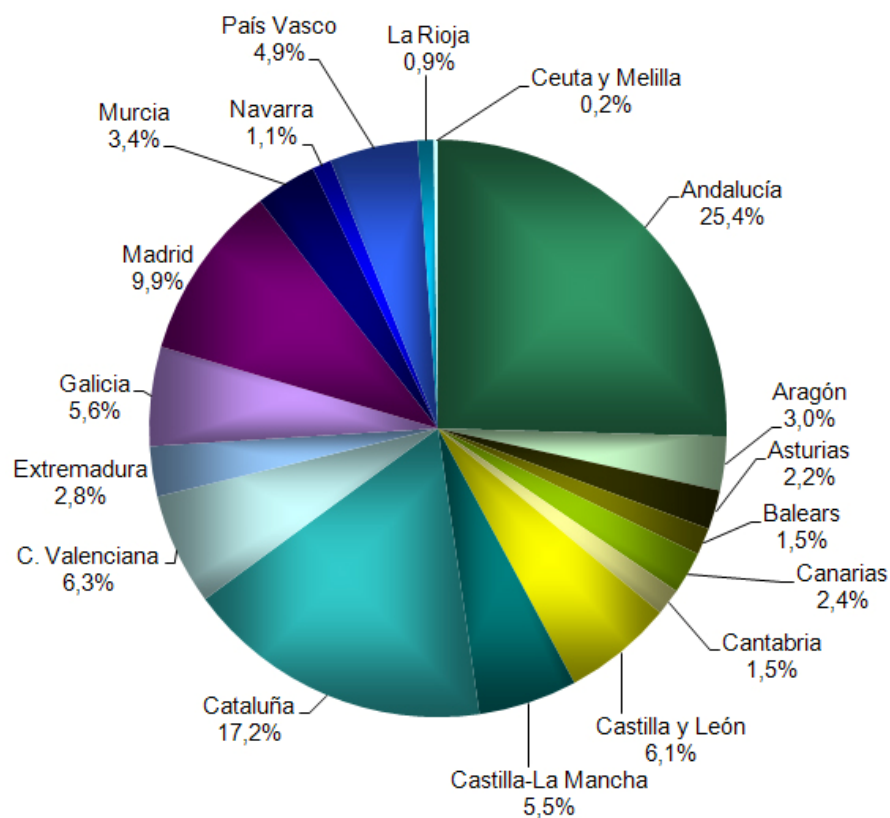
Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Nº solicitudes	% sobre el total de solicitudes	Nº de habitantes ⁽¹⁾	% sobre el total de habitantes de cada Comunidad Autónoma
Andalucía	414.741	25,4%	8.424.102	4,9%
Aragón	49.287	3,0%	1.346.293	3,7%
Asturias (Principado de)	35.879	2,2%	1.081.487	3,3%
Balears (Illes)	24.582	1,5%	1.113.114	2,2%
Canarias	38.575	2,4%	2.126.769	1,8%
Cantabria	24.291	1,5%	593.121	4,1%
Castilla y León	100.183	6,1%	2.558.463	3,9%
Castilla-La Mancha	90.366	5,5%	2.115.334	4,3%
Cataluña	280.965	17,2%	7.539.618	3,7%
Comunitat Valenciana	102.265	6,3%	5.117.190	2,0%
Extremadura	45.882	2,8%	1.109.367	4,1%
Galicia	90.543	5,6%	2.795.422	3,2%
Madrid (Comunidad de)	160.839	9,9%	6.489.680	2,5%
Murcia (Región de)	55.904	3,4%	1.470.069	3,8%
Navarra (Comunidad Foral de)	17.499	1,1%	642.051	2,7%
País Vasco	80.585	4,9%	2.184.606	3,7%
Rioja (La)	14.500	0,9%	322.955	4,5%
Ceuta y Melilla	3.834	0,2%	160.852	2,4%
TOTAL	1.630.720	100,0%	47.190.493	3,5%

FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

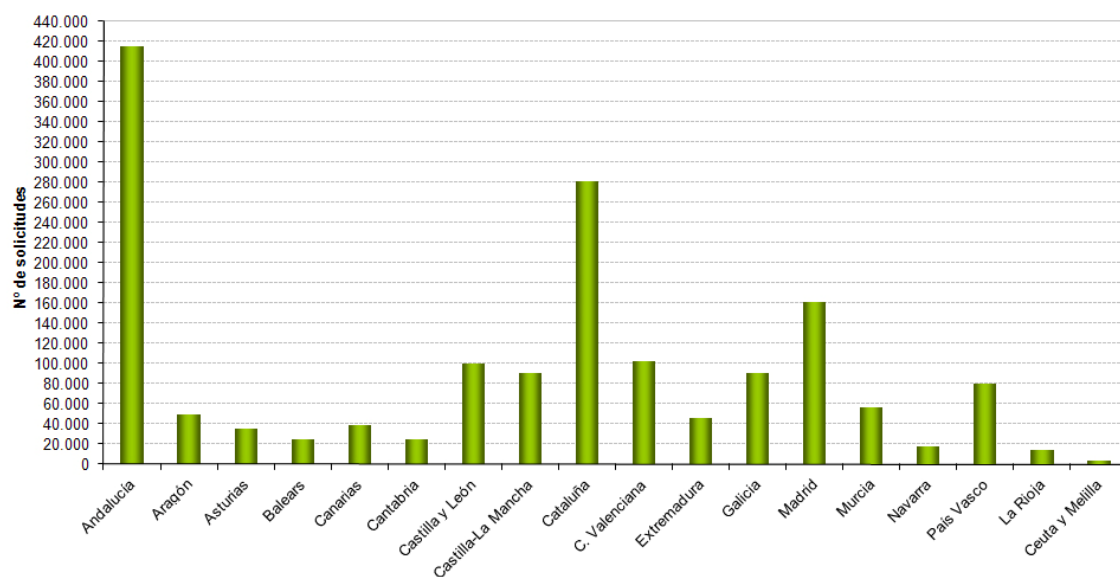
⁽¹⁾ INE: INEBASE: Avance del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

Porcentaje de solicitudes por Comunidad Autónoma



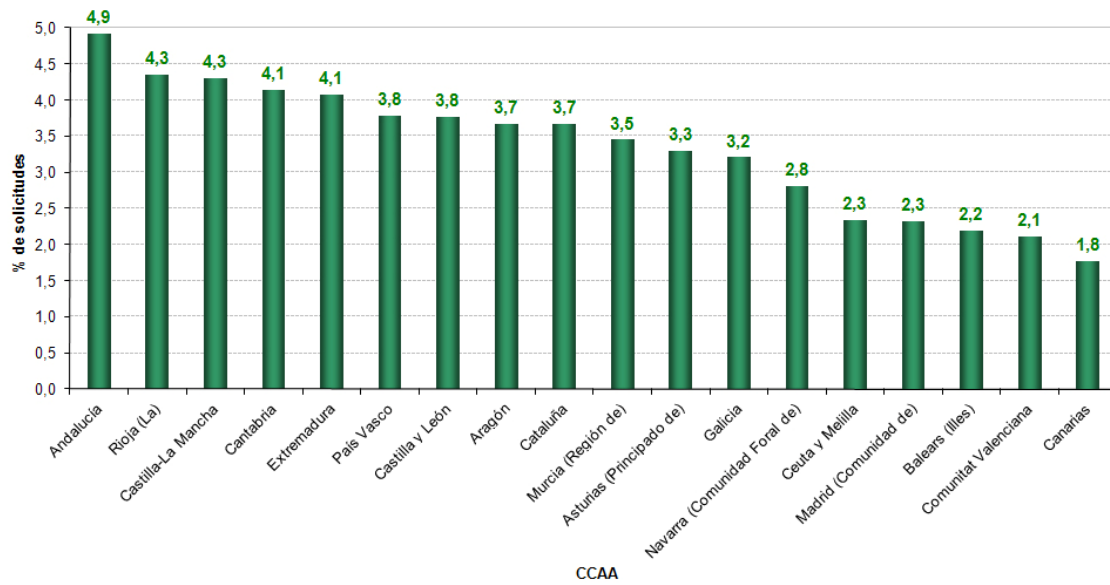
FUENTE: SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación

Nº de solicitudes por Comunidad Autónoma



FUENTE: SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Porcentaje de solicitudes sobre el total de habitantes de cada Comunidad Autónoma



FUENTES:

SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

2.- EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Nº solicitudes a 1 de mayo de 2012	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento (absoluto)	Incremento (%)
Andalucía	414.097	414.741	644	0,2%
Aragón	49.276	49.287	11	0,0%
Asturias (Principado de)	35.807	35.879	72	0,2%
Balears (Illes)	24.505	24.582	77	0,3%
Canarias	38.433	38.575	142	0,4%
Cantabria	24.541	24.291	-250	-1,0%
Castilla y León	100.916	100.183	-733	-0,7%
Castilla-La Mancha	90.347	90.366	19	0,0%
Cataluña	280.755	280.965	210	0,1%
Comunitat Valenciana	103.369	102.265	-1.104	-1,1%
Extremadura	45.525	45.882	357	0,8%
Galicia	90.332	90.543	211	0,2%
Madrid (Comunidad de)	157.950	160.839	2.889	1,8%
Murcia (Región de)	55.251	55.904	653	1,2%
Navarra (Comunidad Foral de)	17.224	17.499	275	1,6%
País Vasco	79.458	80.585	1.127	1,4%
Rioja (La)	14.347	14.500	153	1,1%
Ceuta y Melilla	3.809	3.834	25	0,7%
TOTAL	1.625.942	1.630.720	4.778	0,3%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

ÁMBITO TERRITORIAL	Nº solicitudes a 1 de junio de 2011	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento interanual (absoluto)	Incremento interanual (%)
Andalucía	395.577	414.741	19.164	4,8%
Aragón	47.487	49.287	1.800	3,8%
Asturias (Principado de)	33.935	35.879	1.944	5,7%
Balears (Illes)	22.914	24.582	1.668	7,3%
Canarias	33.772	38.575	4.803	14,2%
Cantabria	22.570	24.291	1.721	7,6%
Castilla y León	82.917	100.183	17.266	20,8%
Castilla-La Mancha	89.146	90.366	1.220	1,4%
Cataluña	243.856	280.965	37.109	15,2%
Comunitat Valenciana	108.034	102.265	-5.769	-5,3%
Extremadura	41.399	45.882	4.483	10,8%
Galicia	83.945	90.543	6.598	7,9%
Madrid (Comunidad de)	127.500	160.839	33.339	26,1%
Murcia (Región de)	50.534	55.904	5.370	10,6%
Navarra (Comunidad Foral de)	18.170	17.499	-671	-3,7%
País Vasco	80.560	80.585	25	0,0%
Rioja (La)	12.829	14.500	1.671	13,0%
Ceuta y Melilla	3.528	3.834	306	8,7%
TOTAL	1.498.673	1.630.720	132.047	8,8%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

3.- PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD

Situación a 1 de junio de 2012

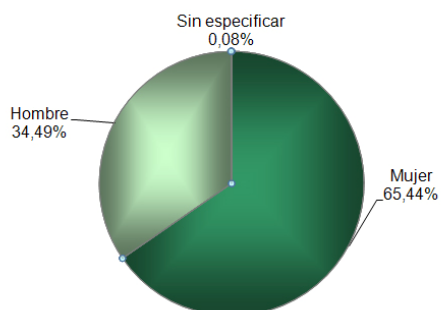
SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Mujer	603	2.638	20.866	17.802	39.654	35.256	53.768	281.813	614.669	1.067.069
Hombre	485	3.064	32.433	23.880	48.853	37.498	46.454	141.874	227.826	562.367
Sin especificar	105	0	6	16	44	61	99	483	470	1.284
TOTAL	1.193	5.702	53.305	41.698	88.551	72.815	100.321	424.170	842.965	1.630.720

SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.
Mujer	50,5%	46,3%	39,1%	42,7%	44,8%	48,4%	53,6%	66,4%	72,9%	65,4%
Hombre	40,7%	53,7%	60,8%	57,3%	55,2%	51,5%	46,3%	33,4%	27,0%	34,5%
Sin especificar	8,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.
Mujer	0,1%	0,2%	2,0%	1,7%	3,7%	3,3%	5,0%	26,4%	57,6%	100%
Hombre	0,1%	0,5%	5,8%	4,2%	8,7%	6,7%	8,3%	25,2%	40,5%	100%
Sin especificar	8,2%	0,0%	0,5%	1,2%	3,4%	4,8%	7,7%	37,6%	36,6%	100%
TOTAL	0,1%	0,3%	3,3%	2,6%	5,4%	4,5%	6,2%	26,0%	51,7%	100%

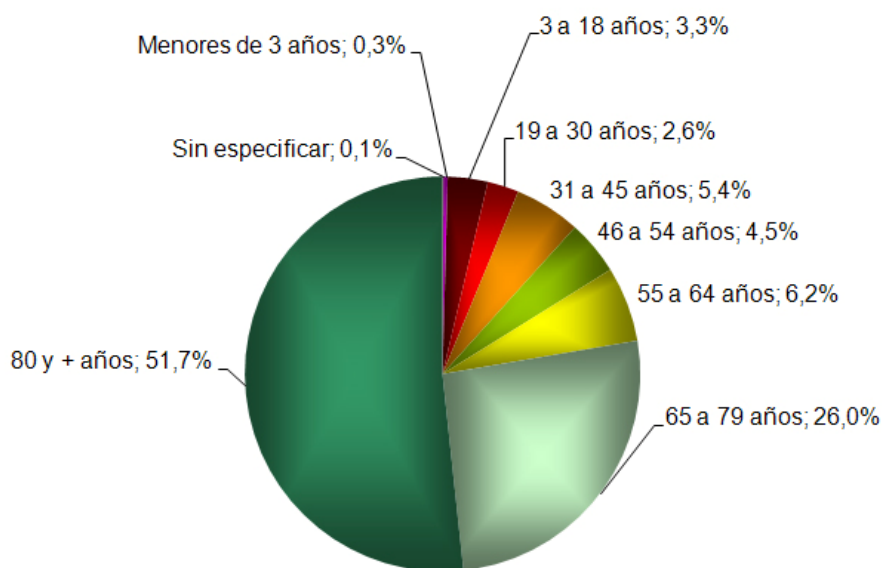
FUENTE: SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Perfil de la persona solicitante



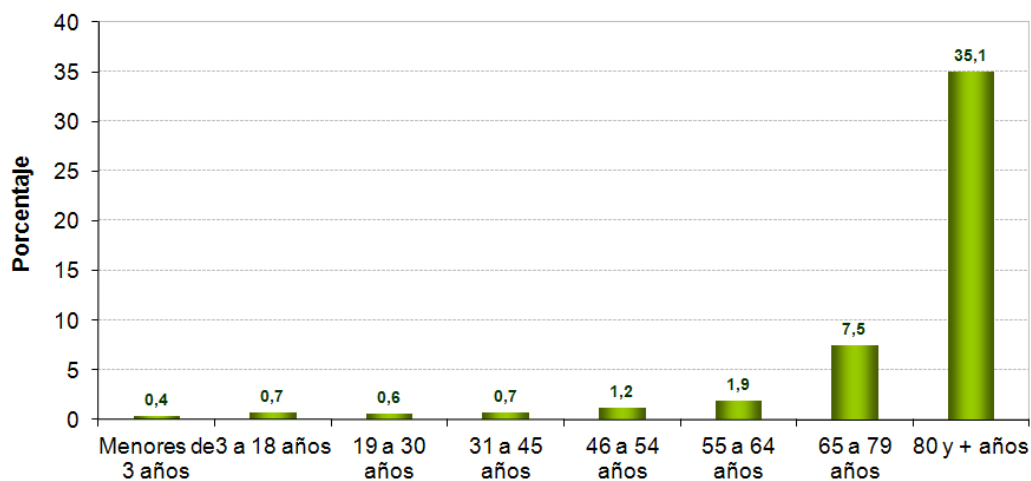
FUENTE: SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Perfil de la persona solicitante



FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Porcentaje de solicitantes respecto al total de población en cada grupo de edad



FUENTES:
 SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.
 INE: INEBASE: Revisión Avance del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

4.- EVOLUCIÓN DEL PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES: SEXO

Situación a 1 de junio de 2012

SEXO	Nº solicitudes a 1 de mayo de 2012	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento (absoluto)	Incremento (%)
Mujer	1.064.207	1.064.207	0	0,0%
Hombre	560.583	562.367	1.784	0,3%
Sin especificar	1.152	1.152	0	0,0%
TOTAL	1.625.942	1.627.726	1.784	0,1%

EDAD	Nº solicitudes a 1 de mayo de 2012	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento (absoluto)	Incremento (%)
Sin especificar	1.284	1.193	-91	-7,1%
0 a 3 años	5.629	5.702	73	1,3%
4 a 18 años	52.708	53.305	597	1,1%
19 a 30 años	41.482	41.698	216	0,5%
31 a 45 años	88.172	88.551	379	0,4%
46 a 54 años	72.324	72.324	0	0,0%
55 a 64 años	99.755	100.321	566	0,6%
65 a 79 años	424.237	424.170	-67	0,0%
80 y + años	840.351	842.965	2.614	0,3%
TOTAL	1.625.942	1.630.229	4.287	0,3%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

SEXO	Nº solicitudes a 1 de junio de 2011	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento interanual (absoluto)	Incremento interanual (%)
Mujer	971.151	1.064.207	93.056	9,6%
Hombre	525.221	562.367	37.146	7,1%
Sin especificar	2.301	1.152	-1.149	-49,9%
TOTAL	1.498.673	1.627.726	129.053	8,6%

EDAD	Nº solicitudes a 1 de junio de 2011	Nº solicitudes a 1 de junio de 2012	Incremento interanual (absoluto)	Incremento interanual (%)
Sin especificar	2.600	1.193	-1.407	-54,1%
0 a 3 años	5.648	5.702	54	1,0%
4 a 18 años	45.868	53.305	7.437	16,2%
19 a 30 años	38.825	41.698	2.873	7,4%
31 a 45 años	82.147	88.551	6.404	7,8%
46 a 54 años	65.217	72.324	7.107	10,9%
55 a 64 años	90.631	100.321	9.690	10,7%
65 a 79 años	408.131	424.170	16.039	3,9%
80 y + años	759.606	842.965	83.359	11,0%
TOTAL	1.498.673	1.630.229	131.556	8,8%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

5.- DICTÁMENES

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes	Dictámenes		Grado III		Grado II		Grado I Nivel 2		Total beneficiarios con derecho a prestación		Resto de dictámenes	
		Nº	% Solicitudes	Nº	% Dictámenes	Nº	% Dictámenes	Nº	% Dictámenes	Nº	% Dictámenes	Nº	% Dictámenes
Andalucía	414.741	382.747	92,3%	97.899	25,6%	124.288	32,5%	40.203	10,5%	262.390	68,6%	120.357	31,4%
Aragón	49.287	47.408	96,2%	13.102	27,6%	14.610	30,8%	4.491	9,5%	32.203	67,9%	15.205	32,1%
Asturias (Principado de)	35.879	32.822	91,5%	8.686	26,5%	8.395	25,6%	3.148	9,6%	20.229	61,6%	12.593	38,4%
Balears (Illes)	24.582	22.587	91,9%	6.452	28,6%	7.562	33,5%	2.417	10,7%	16.431	72,7%	6.156	27,3%
Canarias	38.575	30.714	79,6%	12.728	41,4%	9.247	30,1%	2.728	8,9%	24.703	80,4%	6.011	19,6%
Cantabria	24.291	23.724	97,7%	6.709	28,3%	7.657	32,3%	2.325	9,8%	16.691	70,4%	7.033	29,6%
Castilla y León	100.183	93.917	93,7%	31.323	33,4%	26.139	27,8%	8.124	8,7%	65.586	69,8%	28.331	30,2%
Castilla-La Mancha	90.366	86.380	95,6%	22.147	25,6%	22.793	26,4%	8.539	9,9%	53.479	61,9%	32.901	38,1%
Cataluña	280.965	268.675	95,6%	64.515	24,0%	85.744	31,9%	27.157	10,1%	177.416	66,0%	91.259	34,0%
Comunitat Valenciana	102.265	101.353	99,1%	27.404	27,0%	30.368	30,0%	11.075	10,9%	68.847	67,9%	32.506	32,1%
Extremadura	45.882	41.446	90,3%	12.210	29,5%	11.000	26,5%	3.637	8,8%	26.847	64,8%	14.599	35,2%
Galicia	90.543	77.688	85,8%	26.982	34,7%	25.506	32,8%	7.506	9,7%	59.994	77,2%	17.694	22,8%
Madrid (Comunidad de)	160.839	151.110	94,0%	42.504	28,1%	40.379	26,7%	15.503	10,3%	98.386	65,1%	52.724	34,9%
Murcia (Región de)	55.904	47.661	85,3%	15.805	33,2%	15.186	31,9%	5.397	11,3%	36.388	76,3%	11.273	23,7%
Navarra (Comunidad Foral de)	17.499	16.967	97,0%	3.086	18,2%	5.183	30,5%	1.901	11,2%	10.170	59,9%	6.797	40,1%
País Vasco	80.585	76.892	95,4%	17.507	22,8%	22.575	29,4%	7.965	10,4%	48.047	62,5%	28.845	37,5%
Rioja (La)	14.500	14.498	100,0%	3.768	26,0%	3.990	27,5%	795	5,5%	8.553	59,0%	5.945	41,0%
Ceuta y Melilla	3.834	3.674	95,8%	873	23,8%	966	26,3%	256	7,0%	2.095	57,0%	1.579	43,0%
TOTAL	1.630.720	1.520.263	93,2%	413.700	27,2%	461.588	30,4%	153.167	10,1%	1.028.455	67,6%	491.808	32,4%

FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

6.- EVOLUCIÓN DE LOS DICTÁMENES

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Dictámenes a 1 de mayo de 2012	Dictámenes a 1 de junio de 2012	Incremento (absoluto)	Incremento (%)
Andalucía	382.035	382.747	712	0,2%
Aragón	47.259	47.408	149	0,3%
Asturias (Principado de)	31.935	32.822	887	2,8%
Balears (Illes)	22.423	22.587	164	0,7%
Canarias	30.970	30.714	-256	-0,8%
Cantabria	24.019	23.724	-295	-1,2%
Castilla y León	94.480	93.917	-563	-0,6%
Castilla-La Mancha	85.695	86.380	685	0,8%
Cataluña	266.613	268.675	2.062	0,8%
Comunitat Valenciana	102.541	101.353	-1.188	-1,2%
Extremadura	41.115	41.446	331	0,8%
Galicia	78.637	77.688	-949	-1,2%
Madrid (Comunidad de)	150.004	151.110	1.106	0,7%
Murcia (Región de)	47.990	47.661	-329	-0,7%
Navarra (Comunidad Foral de)	16.706	16.967	261	1,6%
País Vasco	75.943	76.892	949	1,2%
Rioja (La)	14.343	14.498	155	1,1%
Ceuta y Melilla	3.616	3.674	58	1,6%
TOTAL	1.516.324	1.520.263	3.939	0,3%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

ÁMBITO TERRITORIAL	Dictámenes a 1 de junio de 2011	Dictámenes a 1 de junio de 2012	Incremento interanual (absoluto)	Incremento interanual (%)
Andalucía	365.131	382.747	17.616	4,8%
Aragón	43.721	47.408	3.687	8,4%
Asturias (Principado de)	28.267	32.822	4.555	16,1%
Balears (Illes)	20.804	22.587	1.783	8,6%
Canarias	29.272	30.714	1.442	4,9%
Cantabria	22.480	23.724	1.244	5,5%
Castilla y León	77.432	93.917	16.485	21,3%
Castilla-La Mancha	79.125	86.380	7.255	9,2%
Cataluña	239.246	268.675	29.429	12,3%
Comunitat Valenciana	104.246	101.353	-2.893	-2,8%
Extremadura	36.908	41.446	4.538	12,3%
Galicia	72.633	77.688	5.055	7,0%
Madrid (Comunidad de)	122.980	151.110	28.130	22,9%
Murcia (Región de)	49.238	47.661	-1.577	-3,2%
Navarra (Comunidad Foral de)	17.102	16.967	-135	-0,8%
País Vasco	76.601	76.892	291	0,4%
Rioja (La)	12.807	14.498	1.691	13,2%
Ceuta y Melilla	3.295	3.674	379	11,5%
TOTAL	1.401.288	1.520.263	118.975	8,5%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

7.- GRADOS Y NIVELES

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	DICTÁ-MENES	GRADO III Nivel 2	GRADO III Nivel 1	GRADO II Nivel 2	GRADO II Nivel 1	GRADO I Nivel 2	GRADO I Nivel 1	SIN GRADO
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Andalucía	382.747	39.809	58.090	47.031	77.257	42.438	60.363	57.759
Aragón	47.408	4.682	8.420	5.604	9.006	5.356	7.402	6.938
Asturias (Principado de)	32.822	3.775	4.911	3.387	5.008	3.589	5.212	6.940
Balears (Illes)	22.587	2.058	4.394	3.100	4.462	2.499	3.099	2.975
Canarias	30.714	5.384	7.344	4.275	4.972	2.814	2.906	3.019
Cantabria	23.724	2.562	4.147	3.305	4.352	2.691	3.248	3.419
Castilla y León	93.917	12.634	18.689	11.348	14.791	9.422	12.408	14.625
Castilla-La Mancha	86.380	8.279	13.868	9.010	13.783	9.536	16.012	15.892
Cataluña	268.675	20.778	43.737	33.503	52.241	32.136	45.202	41.078
Comunitat Valenciana	101.353	10.880	16.524	12.262	18.106	11.110	14.884	17.587
Extremadura	41.446	5.031	7.179	4.518	6.482	4.065	6.798	7.373
Galicia	77.688	11.367	15.615	11.073	14.433	8.155	9.673	7.372
Madrid (Comunidad de)	151.110	17.680	24.824	18.340	22.039	17.084	19.494	31.649
Murcia (Región de)	47.661	7.034	8.771	6.537	8.649	5.428	6.754	4.486
Navarra (Comunidad Foral de)	16.967	1.501	1.585	1.858	3.325	2.075	3.462	31.061
País Vasco	76.892	5.643	11.864	8.758	13.817	8.690	13.087	15.033
Rioja (La)	14.498	1.722	2.046	1.488	2.502	1.056	2.197	3.487
Ceuta y Melilla	3.674	331	542	426	540	299	509	1.024
TOTAL	1.520.263	161.150	252.550	185.823	275.765	168.443	232.710	243.822

ÁMBITO TERRITORIAL	DICTÁ-MENES	GRADO III Nivel 2	GRADO III Nivel 1	GRADO II Nivel 2	GRADO II Nivel 1	GRADO I Nivel 2	GRADO I Nivel 1	SIN GRADO
	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.	% Horiz.
Andalucía	100%	10,4%	15,2%	12,3%	20,2%	11,1%	15,8%	15,1%
Aragón	87%	9,9%	17,8%	11,8%	19,0%	11,3%	15,6%	1,8%
Asturias (Principado de)	81%	11,5%	15,0%	10,3%	15,3%	10,9%	15,9%	1,8%
Balears (Illes)	88%	9,1%	19,5%	13,7%	19,8%	11,1%	13,7%	0,8%
Canarias	91%	17,5%	23,9%	13,9%	16,2%	9,2%	9,5%	0,8%
Cantabria	86%	10,8%	17,5%	13,9%	18,3%	11,3%	13,7%	0,9%
Castilla y León	88%	13,5%	19,9%	12,1%	15,7%	10,0%	13,2%	3,8%
Castilla-La Mancha	86%	9,6%	16,1%	10,4%	16,0%	11,0%	18,5%	4,2%
Cataluña	95%	7,7%	16,3%	12,5%	19,4%	12,0%	16,8%	10,7%
Comunitat Valenciana	87%	10,7%	16,3%	12,1%	17,9%	11,0%	14,7%	4,6%
Extremadura	84%	12,1%	17,3%	10,9%	15,6%	9,8%	16,4%	1,9%
Galicia	92%	14,6%	20,1%	14,3%	18,6%	10,5%	12,5%	1,9%
Madrid (Comunidad de)	87%	11,7%	16,4%	12,1%	14,6%	11,3%	12,9%	8,3%
Murcia (Región de)	92%	14,8%	18,4%	13,7%	18,1%	11,4%	14,2%	1,2%
Navarra (Comunidad Foral de)	89%	8,8%	9,3%	11,0%	19,6%	12,2%	20,4%	8,1%
País Vasco	84%	7,3%	15,4%	11,4%	18,0%	11,3%	17,0%	3,9%
Rioja (La)	77%	11,9%	14,1%	10,3%	17,3%	7,3%	15,2%	0,9%
Ceuta y Melilla	62%	9,0%	14,8%	11,6%	14,7%	8,1%	3,5%	0,3%
TOTAL	100%	10,6%	16,6%	12,2%	18,1%	11,1%	15,3%	16,0%

ÁMBITO TERRITORIAL	DICTÁ-MENES	GRADO III Nivel 2	GRADO III Nivel 1	GRADO II Nivel 2	GRADO II Nivel 1	GRADO I Nivel 2	GRADO I Nivel 1	SIN GRADO
	% Vert.	% Vert.	% Vert.	% Vert.	% Vert.	% Vert.	% Vert.	% Vert.
Andalucía	25,2%	24,7%	23,0%	25,3%	28,0%	25,2%	25,9%	23,7%
Aragón	3,1%	2,9%	3,3%	3,0%	3,3%	3,2%	3,2%	2,8%
Asturias (Principado de)	2,2%	2,3%	1,9%	1,8%	1,8%	2,1%	2,2%	2,8%
Balears (Illes)	1,5%	1,3%	1,7%	1,7%	1,6%	1,5%	1,3%	1,2%
Canarias	2,0%	3,3%	2,9%	2,3%	1,8%	1,7%	1,2%	1,2%
Cantabria	1,6%	1,6%	1,6%	1,8%	1,6%	1,6%	1,4%	1,4%
Castilla y León	6,2%	7,8%	7,4%	6,1%	5,4%	5,6%	5,3%	6,0%
Castilla-La Mancha	5,7%	5,1%	5,5%	4,8%	5,0%	5,7%	6,9%	6,5%
Cataluña	17,7%	12,9%	17,3%	18,0%	18,9%	19,1%	19,4%	16,8%
Comunitat Valenciana	6,7%	6,8%	6,5%	6,6%	6,6%	6,6%	6,4%	7,2%
Extremadura	2,7%	3,1%	2,8%	2,4%	2,4%	2,4%	2,9%	3,0%
Galicia	5,1%	7,1%	6,2%	6,0%	5,2%	4,8%	4,2%	3,0%
Madrid (Comunidad de)	9,9%	11,0%	9,8%	9,9%	8,0%	10,1%	8,4%	13,0%
Murcia (Región de)	3,1%	4,4%	3,5%	3,5%	3,1%	3,2%	2,9%	1,8%
Navarra (Comunidad Foral de)	1,1%	0,9%	0,6%	1,0%	1,2%	1,2%	1,5%	12,7%
País Vasco	5,1%	3,5%	4,7%	4,7%	5,0%	5,2%	5,6%	6,2%
Rioja (La)	1,0%	1,1%	0,8%	0,8%	0,9%	0,6%	0,9%	1,4%
Ceuta y Melilla	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

8.- PRESTACIONES RECONOCIDAS

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	PRESTACIONES																	
	Prevención Dependencia y promoción Autonomía Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E. Vinculada Servicio		P.E. Cuidados Familiares		P.E. Asist. Personal		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	0	0%	69.193	52,8%	51.952	42,7%	12.486	19,9%	20.867	17,0%	3.397	5,5%	111.633	26,1%	14	1,6%	269.542	28,5%
Aragón	0	0%	0	0%	1	0%	1.060	1,7%	3.245	2,6%	4.348	7,1%	14.639	3,4%	0	0%	23.293	2,5%
Asturias (Principado de)	4	0%	656	0,5%	2.171	1,8%	1.551	2,5%	3.111	2,5%	1.370	2,2%	7.809	1,8%	1	0%	16.673	1,8%
Balears (Illes)	2	0%	0	0%	0	0%	798	1,3%	1.992	1,6%	311	1%	7.148	1,7%	0	0%	10.251	1,1%
Canarias	45	0%	0	0%	0	0%	2.387	3,8%	2.504	2,0%	161	0%	6.000	1,4%	0	0%	11.097	1,2%
Cantabria	0	0%	1.160	1%	831	0,7%	1.366	2,2%	3.036	2,5%	0	0%	9.479	2,2%	0	0%	15.872	1,7%
Castilla y León	7.529	40%	4.223	3%	9.340	8%	7.200	11,5%	9.013	7,4%	14.947	24,3%	25.486	6,0%	40	4,5%	77.778	8,2%
Castilla-La Mancha	1.018	5%	6.638	5,1%	5.881	5%	1.518	2%	7.685	6,3%	2.782	4,5%	26.973	6,3%	9	1,0%	52.504	5,5%
Cataluña	1.684	9%	11.781	9%	14.298	11,8%	5.514	8,8%	15.263	12,4%	11.672	18,9%	94.793	22,2%	17	1,9%	155.022	16,4%
Comunitat Valenciana	333	2%	8.623	7%	0	0%	3.274	5,2%	12.397	10,1%	3.829	6,2%	23.055	5,4%	0	0%	51.511	5,4%
Extremadura	373	1,5%	380	0%	617	0,5%	754	1,2%	3.285	2,7%	5.423	8,8%	8.948	2,1%	0	0%	19.780	2,1%
Galicia	282	29,9%	788	0,6%	6.631	5,5%	4.512	7,2%	7.055	5,8%	4.942	8,0%	15.096	3,5%	40	4,5%	39.346	4,2%
Madrid (Comunidad de)	5.668	6%	15.770	12%	22.253	18%	12.091	19,3%	20.131	16,4%	4.437	7%	20.163	5%	25	3%	100.538	10,6%
Murcia (Región de)	1.050	0%	5.028	4%	0	0%	2.043	3%	2.177	2%	966	2%	21.684	5,1%	0	0%	32.948	3,5%
Navarra (Comunidad Foral de)	46	0%	822	1%	454	0,4%	208	0%	1.388	1,1%	1.282	2,1%	5.976	1,4%	1	0%	10.177	1,1%
País Vasco	0	3%	4.432	3,4%	4.763	3,9%	4.999	8,0%	8.016	6,5%	1.293	2,1%	22.881	5,3%	748	83,6%	47.132	5,0%
Rioja (La)	652	1%	1.278	1%	2.031	2%	802	1,3%	1.298	1,1%	435	0,7%	4.688	1,1%	0	0%	11.184	1,2%
Ceuta y Melilla	243	1%	244	0,2%	442	0,4%	51	0,1%	150	0,1%	12	0,0%	1.296	0,3%	0	0%	2.438	0,3%
TOTAL	18.929	99%	131.016	100%	121.665	100%	62.614	100%	122.613	100%	61.607	100%	427.747	100%	895	100%	947.086	100%

FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

ÁMBITO TERRITORIAL	PRESTACIONES (% horizontal)								
	Prevención, Dependencia y promoción Autonomía Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial	P.E. Vinculada Servicio	P.E. Cuidados Familiares	P.E. Asist. Personal	TOTAL
Andalucía	0,0%	25,7%	19,3%	4,6%	7,7%	1,3%	41,4%	0,0%	100,0%
Aragón	0,0%	0,0%	0,0%	4,6%	13,9%	18,7%	62,8%	0,0%	100,0%
Asturias (Principado de)	0,0%	3,9%	13,0%	9,3%	18,7%	8,2%	46,8%	0,0%	100,0%
Balears (Illes)	0,0%	0,0%	0,0%	7,8%	19,4%	3,0%	69,7%	0,0%	100,0%
Canarias	0,4%	0,0%	0,0%	21,5%	22,6%	1,5%	54,1%	0,0%	100,0%
Cantabria	0,0%	7,3%	5,2%	8,6%	19,1%	0,0%	59,7%	0,0%	100,0%
Castilla y León	9,7%	5,4%	12,0%	9,3%	11,6%	19,2%	32,8%	0,1%	100,0%
Castilla-La Mancha	1,9%	12,6%	11,2%	2,9%	14,6%	5,3%	51,4%	0,0%	100,0%
Cataluña	1,1%	7,6%	9,2%	3,6%	9,8%	7,5%	61,1%	0,0%	100,0%
Comunitat Valenciana	0,6%	16,7%	0,0%	6,4%	24,1%	7,4%	44,8%	0,0%	100,0%
Extremadura	1,9%	1,9%	3,1%	3,8%	16,6%	27,4%	45,2%	0,0%	100,0%
Galicia	0,7%	2,0%	16,9%	11,5%	17,9%	12,6%	38,4%	0,1%	100,0%
Madrid (Comunidad de)	5,6%	15,7%	22,1%	12,0%	20,0%	4,4%	20,1%	0,0%	100,0%
Murcia (Región de)	3,2%	15,3%	0,0%	6,2%	6,6%	2,9%	65,8%	0,0%	100,0%
Navarra (Comunidad Foral de)	0,5%	8,1%	4,5%	2,0%	13,6%	12,6%	58,7%	0,0%	100,0%
País Vasco	0,0%	9,4%	10,1%	10,6%	17,0%	2,7%	48,5%	1,6%	100,0%
Rioja (La)	5,8%	11,4%	18,2%	7,2%	11,6%	3,9%	41,9%	0,0%	100,0%
Ceuta y Melilla	10,0%	10,0%	18,1%	2,1%	6,2%	0,5%	53,2%	0,0%	100,0%
TOTAL	2,0%	13,8%	12,8%	6,6%	12,9%	6,5%	45,2%	0,1%	100,0%

FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

9.- PERFIL DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON PRESTACIÓN: SEXO Y EDAD

Situación a 1 de junio de 2012

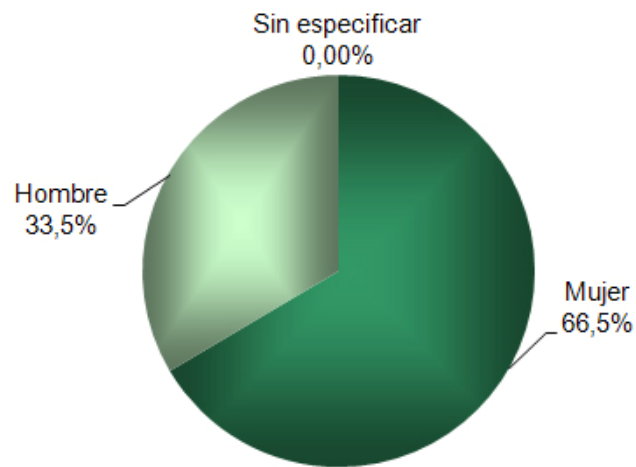
SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Mujer	467	819	12.353	11.832	23.316	17.056	22.119	101.817	314.488	504.267
Hombre	433	998	18.825	15.174	27.927	18.307	20.704	56.662	95.042	254.072
Sin especificar	7	0	1	2	0	0	3	4	8	25
TOTAL	907	1.817	31.179	27.008	51.243	35.363	42.826	158.483	409.538	758.364

SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.	% vert.
Mujer	51,5%	45,1%	39,6%	43,8%	45,5%	48,2%	51,6%	64,2%	76,8%	66,5%
Hombre	47,7%	54,9%	60,4%	56,2%	54,5%	51,8%	48,3%	35,8%	23,2%	33,5%
Sin especificar	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

SEXO	Tramos de edad									
	Sin especificar	Menores de 3 años	3 a 18 años	19 a 30 años	31 a 45 años	46 a 54 años	55 a 64 años	65 a 79 años	80 y + años	TOTAL
	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.	% horiz.
Mujer	0,1%	0,2%	2,4%	2,3%	4,6%	3,4%	4,4%	20,2%	62,4%	100%
Hombre	0,2%	0,4%	7,4%	6,0%	11,0%	7,2%	8,1%	22,3%	37,4%	100%
Sin especificar	28,0%	0,0%	4,0%	8,0%	0,0%	0,0%	12,0%	16,0%	32,0%	100%
TOTAL	0,1%	0,2%	4,1%	3,6%	6,8%	4,7%	5,6%	20,9%	54,0%	100%

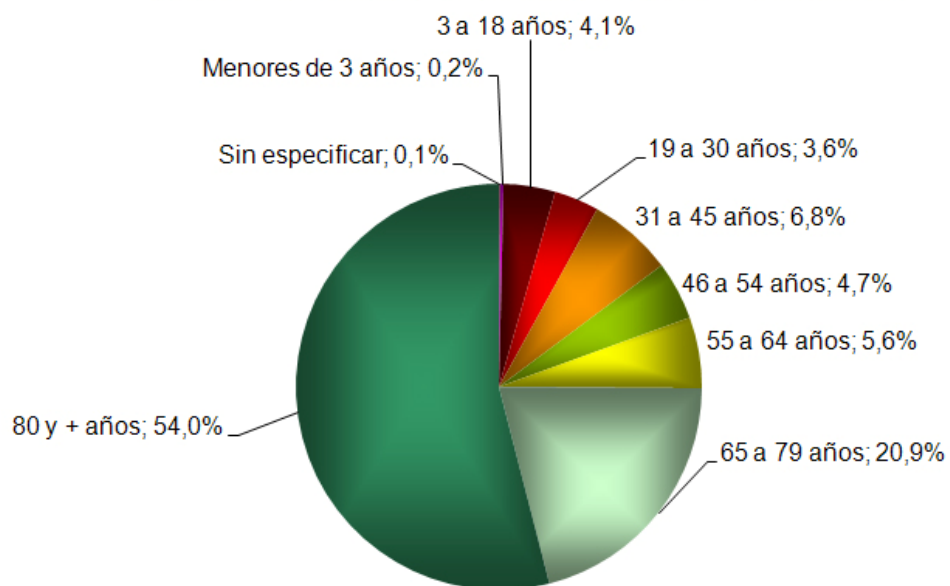
FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Perfil de la persona beneficiaria con prestación



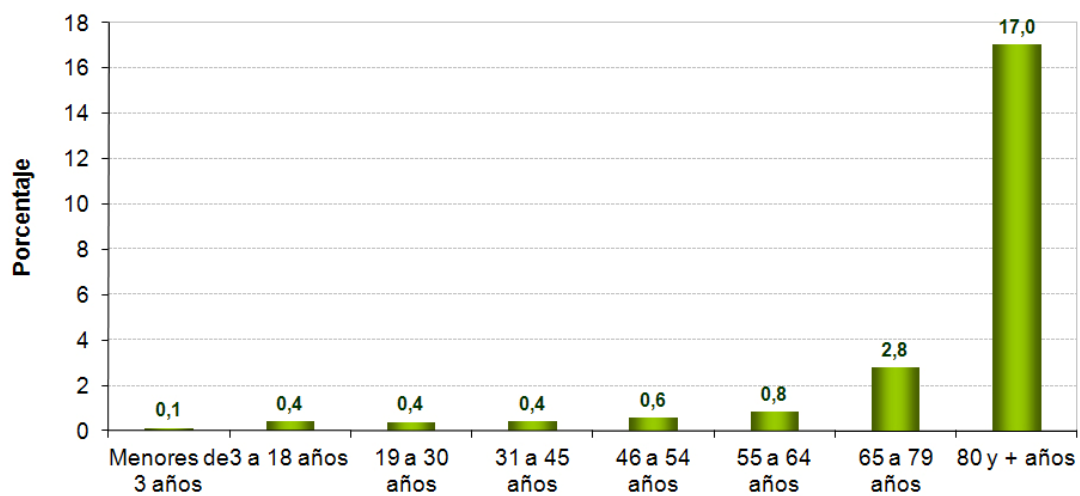
FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Perfil de la persona beneficiaria con prestación



FUENTE: SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Porcentaje de beneficiarios respecto al total de población en cada grupo de edad



FUENTES:

SAAD-IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.
INE: INEBASE: Revisión Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

10.- PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

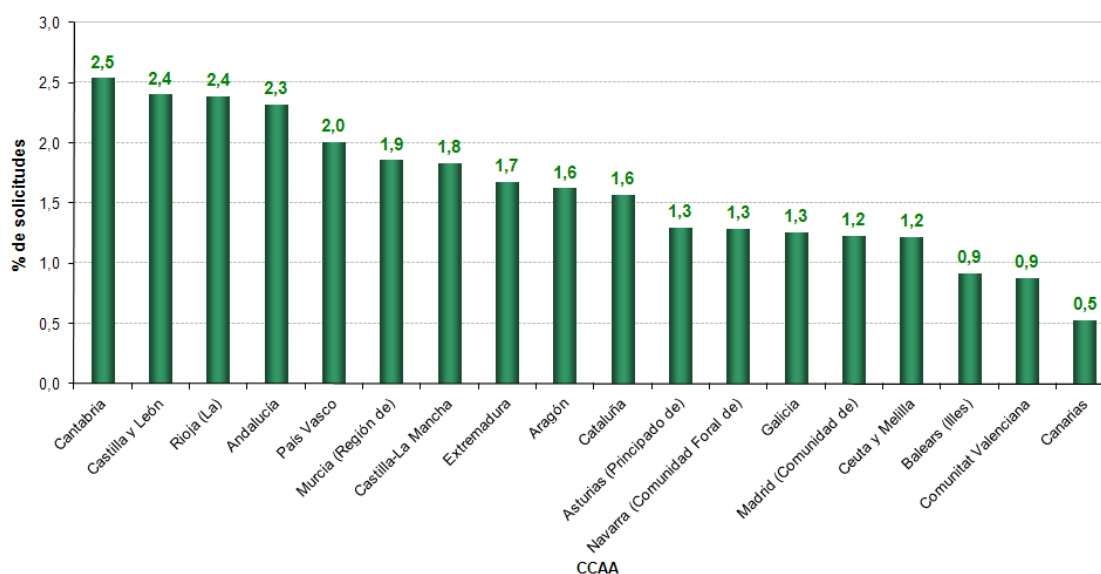
Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones	% sobre el total de personas beneficiarias con prestaciones	Nº de habitantes ⁽¹⁾	% sobre el total de habitantes de cada Comunidad Autónoma	Ratio de prestaciones por persona
Andalucía	196.100	25,9%	8.424.102	2,3%	1,36
Aragón	23.272	3,1%	1.346.293	1,7%	1,0
Asturias (Principado de)	14.656	1,9%	1.081.487	1,4%	1,12
Balears (Illes)	9.957	1,3%	1.113.114	0,9%	1,03
Canarias	11.083	1,5%	2.126.769	0,5%	1,0
Cantabria	14.702	1,9%	593.121	2,5%	1,07
Castilla y León	61.839	8,2%	2.558.463	2,4%	1,23
Castilla-La Mancha	38.950	5,1%	2.115.334	1,8%	1,34
Cataluña	125.739	16,6%	7.539.618	1,7%	1,23
Comunitat Valenciana	42.926	5,7%	5.117.190	0,8%	1,15
Extremadura	18.696	2,5%	1.109.367	1,7%	1,06
Galicia	35.989	4,7%	2.795.422	1,3%	1,09
Madrid (Comunidad de)	79.779	10,5%	6.489.680	1,2%	1,28
Murcia (Región de)	26.264	3,5%	1.470.069	1,8%	1,26
Navarra (Comunidad Foral de)	8.738	1,2%	642.051	1,4%	1,16
País Vasco	40.036	5,3%	2.184.606	1,8%	1,19
Rioja (La)	7.692	1,0%	322.955	2,4%	1,47
Ceuta y Melilla	1.946	0,3%	160.852	1,2%	1,24
TOTAL	758.364	100,0%	47.190.493	1,6%	1,24

FUENTE: SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

(1) INE: INEBASE: Revisión Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

Porcentaje de personas beneficiarias con prestación sobre el total de habitantes de cada Comunidad Autónoma



FUENTES:

SAAD-IMSERO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

INE: INEBASE: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.

11.- CONVENIO ESPECIAL DE CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Situación a 01 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	RESUELTOS	
	Obligatorios	Voluntarios (*)
ANDALUCÍA	55.197	38
Almería	5.464	6
Cádiz	10.744	11
Córdoba	4.209	7
Granada	4.804	1
Huelva	4.109	0
Jaén	6.227	4
Málaga	10.688	9
Sevilla	8.952	0
ARAGÓN	3.745	70
Huesca	721	11
Teruel	603	14
Zaragoza	2.421	45
ASTURIAS	3.013	56
BALEARS (ILLES)	1.247	20
CANARIAS	2.940	3
Palmas (Las)	1.744	1
S.C. Tenerife	1.196	2
CANTABRIA	4.321	39
CASTILLA Y LEÓN	11.744	70
Ávila	950	1
Burgos	1.110	5
León	2.628	20
Palencia	833	4
Salamanca	1.865	7
Segovia	654	5
Soria	331	5
Valladolid	1.888	5
Zamora	1.485	18
CASTILLA-LA MANCHA	10.072	15
Albacete	3.210	4
Ciudad Real	3.703	0
Cuenca	1.055	2
Guadalajara	399	3
Toledo	1.705	6
CATALUNYA	29.742	284
Barcelona	20.844	214
Girona	2.480	29
Lleida	1.824	7
Tarragona	4.594	34
COMUNITAT VALENCIANA	15.924	46
Alicante	6.143	12
Castellón	1.544	7
Valencia	8.237	27
EXTREMADURA	4.780	2
Badajoz	3.298	2

Cáceres	1.482	0
GALICIA	7.596	96
A Coruña	2.696	40
Lugo	1.004	28
Ourense	1.295	7
Pontevedra	2.601	21
MADRID	6.681	113
MURCIA	7.641	31
NAVARRA	1.565	27
PAÍS VASCO	9.669	145
Álava	1.572	22
Guipuzcoa	3.403	33
Vizcaya	4.694	90
LA RIOJA	1.672	13
CEUTA	447	0
MELILLA	325	0
TOTAL	178.321	1.068

* Convenio voluntario, no se suma por estar el suscriptor contado en el convenio obligatorio

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social

ELABORACIÓN: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Considerando el sexo		
Hombres	Mujeres	Total
13.278	165.043	178.321

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social

ELABORACIÓN: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Considerando la edad				
Menos de 50 años	Entre 51 y 55 años	Entre 56 y 60 años	Mayores de 60 años	Total
78.691	31.058	28.617	39.955	178.321

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social

ELABORACIÓN: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

- APÉNDICE: INFORMACIÓN HISTÓRICA ACUMULADA

Situación a 1 de junio de 2012

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes	%	Dictámenes	%	Personas beneficiarias con derecho a prestación	%	Prestaciones	%
Andalucía	582.251	24,9%	506.217	24,1%	377.584	24,2%	366.103	27,3%
Aragón	75.684	3,2%	68.982	3,3%	52.575	3,4%	39.416	2,9%
Asturias (Principado de)	55.472	2,4%	48.623	2,3%	34.490	2,2%	25.991	1,9%
Baleares (Illes)	38.452	1,6%	33.111	1,6%	26.391	1,7%	16.539	1,2%
Canarias	52.881	2,3%	40.933	1,9%	34.210	2,2%	14.438	1,1%
Cantabria	34.722	1,5%	35.405	1,7%	26.751	1,7%	22.523	1,7%
Castilla y León	144.435	6,2%	137.521	6,5%	103.254	6,6%	110.362	8,2%
Castilla-La Mancha	129.040	5,5%	117.812	5,6%	82.434	5,3%	74.572	5,6%
Cataluña	413.384	17,7%	375.036	17,8%	276.025	17,7%	219.157	16,4%
Comunitat Valenciana	146.621	6,3%	144.242	6,9%	106.318	6,8%	74.273	5,5%
Extremadura	66.901	2,9%	57.397	2,7%	41.531	2,7%	28.237	2,1%
Galicia	136.591	5,9%	113.221	5,4%	93.491	6,0%	59.797	4,5%
Madrid (Comunidad de)	202.021	8,7%	191.938	9,1%	137.043	8,8%	130.080	9,7%
Murcia (Región de)	77.127	3,3%	65.196	3,1%	52.458	3,4%	47.110	3,5%
Navarra (Comunidad Foral de)	28.886	1,2%	27.367	1,3%	19.222	1,2%	17.983	1,3%
País Vasco	121.848	5,2%	114.677	5,4%	81.588	5,2%	73.623	5,5%
Rioja (La)	22.294	1,0%	21.979	1,0%	14.536	0,9%	16.426	1,2%
Ceuta y Melilla	5.777	0,2%	5.085	0,2%	3.432	0,2%	3.417	0,3%
TOTAL	2.334.387	100%	2.104.742	100%	1.563.333	100%	1.340.047	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de los datos del SAAD-IMSERSO

NOTA IMPORTANTE. Estos son los datos históricos acumulados desde la fecha de entrada en vigor de la Ley (1/1/2007). Los datos incluidos en el resto de las tablas del presente informe son los actualizados previa regularización de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación y expedientes depurados.

- GLOSARIO

El SAAD garantiza las condiciones básicas y el contenido común a que se refiere la Ley de Dependencia (LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia). Sirve de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia; optimiza los recursos públicos y privados disponibles, y contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados. La integración en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los centros y servicios a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Dependencia no supondrá alteración alguna en el régimen jurídico de su titularidad, administración, gestión y dependencia orgánica.

(Fuente: artículo 6, Ley de Dependencia)

Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)

A efectos de la Ley de Dependencia son las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Asistencia personal

Servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Autonomía

A efectos de la Ley de Dependencia es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Ayuda a Domicilio.

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función. Incluye: servicios relacionados con la

atención de las necesidades domésticas o del hogar (limpieza, lavado, cocina u otros), y servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

(Fuente: artículo 23, Ley de Dependencia).

Baremo de Valoración de la Dependencia

Instrumento de valoración de los grados y niveles de dependencia que permite determinar las situaciones de dependencia moderada, dependencia grave y gran dependencia.

El baremo establece los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, los intervalos de puntuación para cada uno de los grados y niveles de dependencia, y el protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir para la valoración de las aptitudes observadas, en su caso.

El baremo valora la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

La valoración se realiza teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

(Fuente: artículo 27, Ley de Dependencia. Y RD 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia. Y Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia).

Beneficiarios

Son titulares de los derechos establecidos en la Ley de Dependencia los españoles que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- b) Para los menores de 3 años se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera.
- c) Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.

(Fuente: artículo 5, Ley de Dependencia).

Catálogo de servicios de dependencia

El Catálogo de servicios comprende:

- a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- b) Servicio de Teleasistencia.

- c) Servicio de Ayuda a domicilio.
- d) Servicio de Centro de Día y de Noche.
- e) Servicio de Atención Residencial.

(Fuente: artículo 15, Ley de Dependencia).

Copago

Es la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones de dependencia. Participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Para fijar la participación del beneficiario, se tendrá en cuenta la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros. Ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del Sistema por no disponer de recursos económicos.

(Fuente: artículo 33, Ley de Dependencia).

Cuidadores no profesionales

A los efectos de lo previsto en los artículos 2.5, 4.4 y 18 de la Ley de Dependencia, podrán asumir la condición de cuidadores no profesionales de una persona en situación de dependencia, su cónyuge y sus parientes por consaguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

Con carácter general, para suscribir el convenio de cuidadores no profesionales es preciso que el cuidador no se encuentre en situación de alta en cualquier régimen de la Seguridad Social a tiempo completo, desempleo o sea perceptor de determinadas prestaciones.

**Los cuidadores no profesionales que han suscrito el convenio de la Seguridad Social se denominan cuidadores obligatorios a efectos de las tablas estadísticas del SAAD, y dentro de estos se incluyen los cuidadores voluntarios.

(Fuente: RD 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia y OPM, Imser-so).

Cuidadores obligatorios

Cuidadores con convenio obligatorio son aquellos que han de suscribir obligatoriamente un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de quedar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social. La cotización corre a cargo del Imser-so, siendo la base mensual de cotización el tope mínimo de cotización vigente en cada momento en el Régimen General.

Cuidadores voluntarios

Cuidadores con convenio voluntario, son aquellos cuidadores que venían cotizando por una base superior a la que se toma de referencia en el convenio obligatorio, por lo que suscriben el convenio voluntario con el fin de mantener aquella base de cotización. La cotización correspondiente al convenio voluntario es a cargo de la persona cuidadora.

Cuidados no profesionales

la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Cuidados profesionales

Cuidados prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Dependencia

A efectos de la Ley de Dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Dictamen sobre dependencia

Informe sobre el grado y nivel de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir, emitido por los órganos de valoración de la situación de dependencia de las Comunidades Autónomas.

(Fuente: artículo 27, Ley de Dependencia).

Grado

Medida de importancia de la situación de dependencia. Tiene las siguientes categorías:

- a) Grado I. Dependencia moderada. Puntuación del Baremo de Valoración de la Dependencia: 25-49 puntos. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- b) Grado II. Dependencia severa. Puntuación del Baremo de Valoración de la Dependencia: 50-74 puntos. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- c) Grado III. Gran dependencia. Puntuación del Baremo de Valoración de la Dependencia: 75-100. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Cada uno de los grados de dependencia tiene a su vez dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.

(Fuente: Artículo 26, Ley de Dependencia)

Ley de Dependencia.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

(Fuente: BOE 299 de 15 de diciembre de 2006)

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Ver Ley de Dependencia.

Necesidades de apoyo para la autonomía personal

A efectos de la Ley de Dependencia son las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).

Nivel

Cada una de las dos subcategorías en que se clasifican los diferentes grados de dependencia.

(Fuente: Artículo 26, Ley de Dependencia)

Los intervalos para la determinación de los grados y niveles se establecen en el Baremo de Valoración de la Dependencia.

Grados y niveles de dependencia en personas mayores de tres años (BVD¹).

- De 0 a 24 puntos, sin grado reconocible.
- De 25 a 39 puntos, grado I nivel 1.
- De 40 a 49 puntos, grado I nivel 2.
- De 50 a 64 puntos, grado II nivel 1.
- De 65 a 74 puntos, grado II nivel 2.
- De 75 a 89 puntos, grado III nivel 1.
- De 90 a 100 puntos, grado III nivel 2.

Grados de dependencia en niños menores de tres años (EVE²).

- Cero puntos de dependencia EVE, sin grado reconocible.
- Un punto de dependencia EVE, grado I nivel 2.
- Dos puntos de dependencia EVE, grado II nivel 2.
- Tres puntos de dependencia EVE, grado III nivel 2.

(Fuente: Artículo 26, Ley de Dependencia)

Padrón municipal

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los

¹ Baremo de Valoración de los grados y niveles de Dependencia

² Escala de Valoración Específica

respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno a propuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE), tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

La explotación estadística del Padrón a la fecha de 1 de enero, se realiza a partir del fichero derivado de la base padronal del INE del que se obtiene la propuesta de las cifras oficiales, depurándose las variables básicas que contiene el Padrón susceptibles de explotación estadística.

(Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Explotación estadística del Padrón).

Prestaciones de atención a la dependencia

Las prestaciones de atención a la dependencia tienen la naturaleza de *servicios* y de *prestaciones económicas* y van destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

(Fuente: artículo 14, Ley de Dependencia).

Prestaciones económicas

Tipos:

a) Prestación económica vinculada al servicio. La prestación económica, con carácter periódico, se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado. Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio.

b) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4 de la Ley de Dependencia, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares. El cuidador debe ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que se determinen reglamentariamente. Artículo 14.4: El beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

c) Prestación económica de asistencia personal. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

(Fuente, artículos 17-19, Ley de Dependencia)

Prevención de las situaciones de dependencia

Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

(Fuente: artículo 21, Ley de Dependencia).

Servicio de Atención residencial

El servicio de atención residencial ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. Puede tener carácter permanente o temporal.

(Fuente: artículo 25, Ley de Dependencia).

Servicio de Centro de Día y de Noche.

El servicio de Centro de Día o de Noche ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. Incluye Centros de Día para menores de 65 años, Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen y Centros de Noche.

(Fuente: artículo 24, Ley de Dependencia).

Servicios de dependencia.

Ver Catálogo de servicios

Teleasistencia

El servicio de Teleasistencia facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio.

(Fuente: artículo 22, Ley de Dependencia).

Tercer sector

Organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

(Fuente: artículo 2, Ley de Dependencia).